



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

ACUERDO NUMERO 009 DE 2009

(1 MAY 2009)

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA COMO PUEBLITO TOLIMENSE DENTRO DEL BARRIO ESPECIAL EL SALADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

1. Que es función constitucional, reglamentar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y **social** y de obras públicas.
2. Que es atribución legal, velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Institucionalizase como “PUEBLITO TOLIMENSE” dentro del Barrio Especial El Salado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Cultura, turismo y comercio será la encargada de gestionar lo necesario para el fomento de planes, programas o similares que propendan el crecimiento del turismo, cultura y comercio del sector.

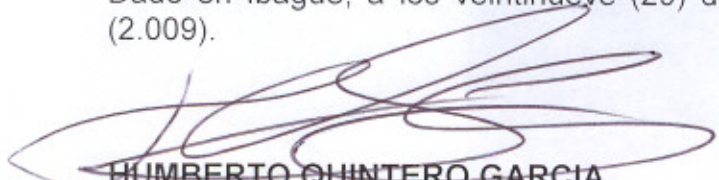
ARTICULO TERCERO. El Pueblito Tolimense que se institucionaliza en el artículo Primero del presente Acuerdo comprenderá los siguientes límites:

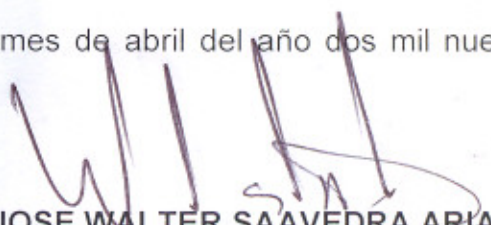
Por el Norte: con la carrera 9ª, Por el Oriente: con las calles 146 y 146 A, Por el Sur: con la carrera 8 E y cementerio y por el Occidente: con la Calle 143, área que se encuentra demarcada en el plano anexo al presente, haciendo parte integral del mismo.

PARAGRAFO: La Secretaría de Planeación Municipal expedirá la reglamentación urbanística y arquitectónica respecto a los predios ubicados geográficamente dentro del perímetro establecido en este Acuerdo, a fin de no perder la identidad cultural, arquitectónica e histórica del Pueblito Tolimense, además se incluye a la Personería y a los Veedores del Pueblito Tolimense para que hagan el seguimiento respectivo.

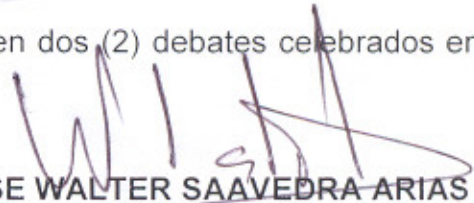
ARTÍCULO CUARTO.- Vigencias y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil nueve (2.009).


HUMBERTO QUINTERO GARCIA
Presidente


JOSE WALTER SAAVEDRA ARIAS
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.
Ibagué, abril 29 de 2009

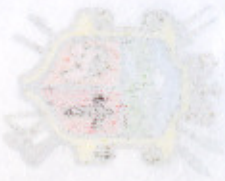

JOSE WALTER SAAVEDRA ARIAS
Secretario

INICIATIVA: H.C. HUMBERTO QUINTERO GARCIA.
C. PONENTE (S): HERNAN AUGUSTO SANCHEZ.



AREA DE INFLUENCIA PROYECTO PUEBLITO TOLIMENSE

El presente acuerdo fue sancionado el día 11 MAY 2009 a las 4:00 P.M. y ordenado publicar en Gaceta Municipal del mes de Mayo (Art. 115 R.M.) El Alcalde *[Signature]*



LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL